



**IMPORTANTE: ESPECIAL ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN ROJO
(MEDIDAS AHORRO ENERGÉTICO)**

Hola:

Se ha publicado el Real Decreto Ley 14/2022 de medidas de eficiencia energética en los espacios públicos, el cual es de obligado cumplimiento en todo edificio abierto al público, espacios comerciales y establecimientos de ámbito público.

Las medidas principales, las cuales podéis [consultar de forma más detallada en este artículo](#) para no hacer un correo muy extenso, son:

- Se vuelven a convocar las ayudas para el transporte, con una dotación de 450 millones de euros.
- Se modifica la Ley del Contrato de Transporte por Carretera y la LOTT.
- Se publican medidas de fomento del Transporte público.
- Se establecen unas ayudas de 400€ al estudio para los beneficiarios de becas de estudios post obligatorios

Pero el verdadero motivo de este Real Decreto-Ley es lo que regula el artículo 29 y siguientes, **el plan de choque para el ahorro energético**, que grosso modo **para todo establecimiento comercial, administrativo o de pública concurrencia** (teatros, cines, auditorios, centros de congresos, bares, restaurantes, cafeterías y lugares de transporte de personas):

- *Con una humedad relativa de 30-70%, la temperatura de todo recinto administrativo, comercial, cultural, abierto al público, de restauración o de transporte de personas deberá mantener una temperatura máxima de 19°C en invierno y mínima de 27°C en verano hasta el 1 de noviembre de 2023.*
- *Las instalaciones de más de 70 kw de potencia instalada, deberán ser inspeccionadas antes del 1 de diciembre de 2022 si su última inspección fue hasta fecha de 31 de diciembre de 2020.*
- *Se deberán apagar escaparates a las 22:00*
- *Se deberán cerrar puertas de todos los establecimientos de forma automática.*

Adicionalmente, se establecen medidas de fomento de la electrificación y de tramitación de las instalaciones de energías renovables.

Podéis consultar más información en el [boletín digital](#).

Saludos,